

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 1 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 43/2023

FECHA: 28 de julio de 2023

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Gallego Gozálviz

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Vicente Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Don Carlos de Juan Carrillo y Doña María Begoña León Brotons, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 2 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña Rocío Gómez Gómez, al estar de baja por maternidad, y Doña Ana Poquet Más, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 5. SEGURIDAD CIUDADANA

Tráfico, Transportes y Movilidad

1. AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, REGULADAS EN EL REAL DECRETO LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA PRÓRROGA DE LA REDUCCIÓN TEMPORAL DEL 50% DEL PRECIO DE LOS ABONOS Y TÍTULOS MULTIVIAJE Y DECLARACIÓN DEL COMPROMISO MUNICIPAL DE LA FINANCIACIÓN DEL 20% DEL DESCUENTO, CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Alicante en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presta el servicio de transporte público urbano de viajeros, en autobús, dentro del término municipal de la ciudad de Alicante, en lo sucesivo, el Servicio Público de Transporte, en régimen de gestión indirecta, mediante concesión otorgada a MARCO Y SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82, abreviadamente "UTE MIA", adjudicada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2022.

El Servicio Público de Transporte, de competencia de la administración local, se integra dentro del ámbito del Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano (SCTM) de Alicante (conocido comercialmente como TAM), cuyo ámbito geográfico se corresponde con los términos municipales de área metropolitana de Alicante (Alicante, Sant Vicent del Raspeig, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y El Campello), que incluye, además, el servicio de transporte interurbano en autobús de carácter metropolitano, de competencia autonómica, prestado a través de auto-

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 3 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



buses La Alcoyana, S.A. y los servicios de tranvía, también de competencia autonómica y prestados a través de la Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV).

El sistema TAM ha sido el instrumento idóneo para la coordinación operativa de los servicios públicos de transporte regular de viajeros en Alicante y en su entorno metropolitano, con el establecimiento de un marco tarifario único que me ha venido articulando, mediante sucesivos convenios de colaboración entre ambas administraciones, hasta el año 2012, inclusive.

Tras una ardua negociación entre ambas administraciones, iniciada en el 2013, el pasado año se consiguió alcanzar el consenso para la regulación del sistema TAM, por lo que, por acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2022, se aprobó el texto definitivo del Acuerdo de Cooperación entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (la Conselleria) y este Ayuntamiento, a través de la Alcaldía-Presidencia, para la coordinación de los servicios públicos de transporte en el área metropolitana de Alicante integrados en el sistema TAM, (Acuerdo de Cooperación sistema TAM), suscrito por las partes en fecha 4 de octubre de 2022, y en el que se recoge, entre otros aspectos, la regulación del sistema tarifario único que rige el sistema TAM.

Las tarifas ordinarias actuales del sistema TAM están reguladas en la Orden 6/2023, de 23 de mayo, de Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat.

En el artículo 9.4 de esta Orden se establece, entre otros, la posibilidad de que la Generalitat podrá en coordinación con otras administraciones públicas, y, en particular, con el Ayuntamiento de Alicante, en el ámbito del sistema TAM de Alicante y por motivos justificados, aplicar excepcionalmente reducciones ocasionales totales o parciales sobre la tarifa de los títulos integrados de aplicación a los servicios de transporte del sistema TAM, entre otros, por razones asociadas a medidas puntuales de fomento y concienciación ciudadana de la movilidad sostenible, en consonancia con la cláusula Segunda 1.b., en relación con la cláusula Novena del Acuerdo de Cooperación del sistema TAM.

Hasta el momento, tanto la Generalitat, por medio de la Conselleria, como este Ayuntamiento, a iniciativa de la concejalía competente en materia de transporte, de forma coordinada han establecido reducciones extraordinarias con carácter temporal sobre las tarifas de los abonos y títulos multiviaje integrados en el sistema TAM, en los servicios de transporte publico colec-

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 4 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



tivo de su competencia para el fomento del uso del transporte público colectivo en la movilidad obligada cotidiana, al amparo de las ayudas directas convocadas por el Gobierno de la Nación para dar respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, mediante Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio y el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Por lo que respecta a este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2022, se aprobó la reducción temporal de las tarifas del 30% del precio de los abonos de transporte y título multiviaje existentes en el sistema TAM, en el Servicio Público de Transporte de su competencia, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, posibilitando la utilización de estas tarifas reducidas hasta el 31 de enero de 2023, en aplicación de las ayudas directas convocadas por Real Decreto-Ley 11/2022. La ayuda concedida a este Ayuntamiento, mediante resolución definitiva del MITMA, se cuantificó en un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (1.142.952,68 €).

Con posterioridad, por el mismo órgano municipal, se adopta el acuerdo de reducción temporal de las tarifas en un 50%, con el compromiso municipal de asumir el 20% de esta reducción, en los títulos integrados del sistema TAM, en el Servicio Público de Transporte de su competencia, del 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2023, en virtud del sistema de ayudas directas establecido en el Real Decreto-ley 20/2022, de 28 de diciembre, actualmente vigente. La ayuda otorgada, mediante resolución definitiva de fecha 6 de junio de 2023, se eleva a un millón setecientos catorce mil cuatrocientos veintinueve euros con dos céntimos (1.714.429,02 €).

Recientemente, el Gobierno de la Nación, a través del MITMA, mediante Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (RD-ley 5/2023) entre otras, ha establecido la prórroga temporal de las medidas en materia de transportes, ante la necesidad de dar continuidad a la aplicación de los apoyos ya implantados para hacer frente al impacto del conflicto en Ucrania y ha mantenido los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviajes, en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

Las ayudas directas al transporte de viajeros correspondientes al segundo semestre de 2023, se regulan en el Título II del Capítulo III del citado RD-ley 5/2023, artículos 160 y siguientes, y podrán ser beneficiarias de las mismas las comunidades autónomas y entidades locales que

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 5 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, y que hayan implantado una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

Se dispone también que las comunidades autónomas y las entidades locales deberán financiar con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.

En el artículo 163 del RD-ley 5/2023, desarrollado por la Orden Ministerial de 18 de julio de 2023, en el artículo 7., regulan la solicitud de las referidas ayudas y sus requisitos, fijándose el fin del plazo de presentación de solicitudes antes del 31 de julio de 2023.

El Ayuntamiento de Alicante es plenamente consciente del papel que deben adoptar las administraciones públicas, en aras a implantar las medidas precisas para promocionar el papel dinamizador del transporte público colectivo frente al vehículo particular, altamente contaminante, para impulsar un cambio en la movilidad cotidiana, hacia un modelo de movilidad más segura, fiable, cómoda, económica y sostenible, máxime en el escenario actual que nos encontramos por el conflicto en Ucrania y los altos precios de la energía, circunstancias adversas que se pueden aprovechar para introducir cambios sustanciales en la movilidad, y avanzar para que el modelo de movilidad urbana, segura, sostenible, saludable y accesible sea una realidad en nuestra ciudad.

Por ello, se ha considerado conveniente y oportuno, seguir con las medidas de impulso, promoción e incentivo del uso del transporte público urbano colectivo de calidad, por los beneficios que este modo de desplazamiento reporta al modelo de movilidad que se quiere que impere en nuestra ciudad, para hacer de Alicante una ciudad más habitable, así como colaborar a paliar el efecto de la inflación en la ciudadanía.

En consecuencia, este Ayuntamiento al encontrarse entre las administraciones públicas que pueden ser beneficiarias de estas ayudas y cumplir con los requisitos previstos en el mencionado RD-ley 5/2023, procede SOLICITAR las ayudas directas para el Servicio Público de Transporte de competencia municipal, reguladas por el MITMA, en el RD-ley 5/2023, con el COMPROMISO de implantar una reducción del precio, en un porcentaje del 50%, de los bonos

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 6 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



de transporte y título multiviaje de gestión municipal existentes en el sistema TAM y de financiar con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20%.

Cabe mencionar, que la Conselleria de Política Teritorial, Obras Públicas y Movilidad, mediante Resolución de 14 de julio de 2023, ha dispuesto, al amparo de lo previsto en el RD-ley 5/2023, la reducción temporal de las tarifas de los títulos de transporte integrados de la Generalitat de aplicación a los servicios de transporte público del sistema TAM, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, cuyas tarifas temporalmente, incluidos seguros e impuestos, serán las siguientes:

Tarifa temporal 50% (del 1 de febrero al 31 de julio de 2023):

- Bono Móvilis Multiviaje (10 viajes): 4,35€
- Bono Móvilis Multiviaje (30 viajes): 10,60€
- Bono Móvilis Escolar (30 viajes): 8,25€

En la mencionada Resolución, la Conselleria también establece, en los puntos 3 y 4, del apartado Primero de la parte resolutive, el régimen aplicable en el periodo de convivencia y de canje.

Por el departamento técnico de Transportes del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, se ha emitido informe que obra en el expediente, en el cual se han analizado las siguientes cuestiones:

- Valoración de la repercusión en el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la solicitud de las ayudas reguladas en el RD-ley 5/2023.
- Condiciones para la solicitud de estas ayudas directas, por parte de los posibles beneficiarios, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en servicios de transporte terrestre de su competencia.
- Implantación efectiva del descuento del 50% desde el 1 de agosto de 2023. En este supuesto, se establece que se realizará un sistema de compensación a los usuarios o se descontará la parte proporcional de la subvención. Se considera que la subvención del 50% solo se aplicará a partir del 1 de agosto de 2023, por lo que se ampliará el periodo de bonificación del 50% hasta el 31 de enero de 2024, como compensación a los usuarios.
- Para realizar el cálculo de la cuantía máxima de las ayudas, se toman todos los Ingresos y Gastos del Sistema TAM del año 2.019 como proyección del uso del transporte urbano, con respecto al Presupuesto vigente, Prorrogado de 2022. De éstos, se saca la recaudación mes a mes de los bonos afectados por los descuentos recogidos en el RD-Ley 5/2023. Los bonos afectados son los bonos Oro, Multiviaje, Jove,

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 7 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



Escolar, Ruta 4/30 Jove, Bono 30 y Turístico.

La financiación que le corresponde a este Ayuntamiento será con cargo a la aplicación n.º 51-4411-472, "Subvención colectivo uso transporte urbano" del Presupuesto municipal vigente.

Hacer constar que se han llevado a cabo la tramitación de los correspondientes expedientes, que se especifican en el apartado tercero de la parte resolutive de la presente Propuesta, para dotar de los créditos necesarios para asumir los gastos derivados de la aplicación de estos descuentos.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Autorizar la solicitud de las ayudas directas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, de competencia municipal e integrado en el Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante, (sistema TAM), establecidas en el *"Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de la ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea"*, desarrollado por Orden Ministerial de 18 de julio de 2023, para seguir con las medidas de impulso, promoción e incentivo del uso del transporte público urbano colectivo de calidad, por los beneficios que este modo de desplazamiento reporta al modelo de movilidad que se quiere que impere en nuestra ciudad, para hacer de Alicante una ciudad más habitable, así como colaborar a paliar el efecto de la inflación en la ciudadanía.

Segundo.- Declarar el compromiso de este Ayuntamiento para implantar desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, una reducción del 50% del precio de los abonos de transporte y título multiviaje existentes en el Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante, (sistema TAM), para continuar con el impulso y fomento del servicio público de transporte de su competencia, prestado por gestión indirecta, mediante concesión de servicios, por la adjudicataria MARCO Y SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORA-



CIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82, abreviadamente “UTE MIA”

Los títulos de viaje sobre los que se establece el compromiso de implantar la referida reducción del 50% de su precio, son los que aparecen en la siguiente tabla, en la que también figura el precio final con la rebaja aplicada.

Desde el próximo 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 los nuevos precios de los bonos multiviaje, bonificados en un 50%, serán los siguientes:

Bono Multiviaje	PVP original del bono	PVP (desde el 01/08/23 hasta el 31/01/24)
Tourist Card 24H	13,00 €	6,50 €
Tourist Card 48H	16,00 €	8,00 €
Tourist Card 72H	18,00 €	9,00 €
Bono Móbilis Oro Alicante bonificado	5,00 €	2,50 €
Bono Ruta 4/30 Joven - Jove	15,00 €	7,50 €
Bono 30 días	40,00 €	20,00 €
Bono Móbilis Multiviaje (10 viajes)	8,70 €	4,35 €
Bono Móbilis Multiviaje (30 viajes)	26,10 €	13,05 €
Bono Móbilis Jove	21,20 €	10,60 €
Bono Móbilis Escolar	16,50 €	8,25 €
Bono Móbilis Oro San Vicente	6,30 €	3,15 €

En cuanto a los periodos de convivencia y canje de estos abonos de transporte y títulos multiviaje se estará a lo establecido en la Resolución de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, de 14 de julio de 2023.

-Los títulos integrados adquiridos dentro del periodo de vigencia de la reducción temporal de

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 9 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



las tarifas serán susceptibles de utilización hasta el 29 de febrero de 2024.

-Las personas que hubieran obtenido el título con un descuento del 50% con anterioridad a la entrada en vigor de dicha resolución autonómica, podrán continuar utilizando dicho título durante la vigencia de la misma.

-Entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2024, los títulos integrados no consumidos, adquiridos con la reducción temporal de la tarifa prevista por la reducción del 50%, podrán canjearse por idéntico título con arreglo a la tarifa que esté vigente, abonando la diferencia que corresponda.

Por otra parte, destacar que este compromiso municipal se entiende que será proporcionado y ajustado a la cuantía razonable de la ayuda directa que conceda el Ministerio.

Tercero.- Declarar el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente, aplicación n.º 51 - 4411-472, "Subvención colectivo uso transporte urbano" los gastos que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el RD-ley 5/2023, derivados de las reducciones de las tarifas del servicio público de transporte de competencia municipal contenidas en el apartado anterior.

En consecuencia, dotar de los créditos necesarios para atender la correspondiente financiación municipal desde el momento en que sea efectivo el derecho al cobro de la ayuda directa, cuya solicitud se autoriza en el acuerdo primero, hasta su implantación efectiva en el tiempo, hasta el 31 de enero de 2024.

Para completar y disponer del crédito suficiente para asumir los gastos derivados de la aplicación de estos descuentos en los abonos de transporte y títulos multiviaje, se hace constar que se ha solicitado la correspondiente modificación presupuestaria, incorporada dentro del Tercer expediente, del Presupuesto Municipal Prorrogado de 2022, por valor de un millón seiscientos quince mil ochocientos quince euros con setenta y nueve céntimos (1.615.815,79 euros) por lo que este expediente, quedará condicionado a su aprobación.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 10 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



Asimismo, el órgano gestor ha solicitado la correspondiente generación de crédito en la referida aplicación presupuestaria, en la misma cuantía que la otorgada a este Ayuntamiento, por la Resolución definitiva de fecha 6 de junio de 2023, antes mencionada, (RD-ley 20/2023), por la aplicación de la reducción de las tarifas en el periodo anterior, del 1 de febrero al 31 de julio de 2023, es decir de un millón setecientos catorce mil cuatrocientos veintinueve euros con dos céntimos (1.714.429,02 €).

-

Por lo tanto se complementará la referida aplicación presupuestaria con un total de tres millones treientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ochenta y un céntimos (3.330.244,81 euros), crédito suficiente para asumir el mayor gasto derivado de la prórroga de esta reducción en el título multiviaje y en los abonos de transporte en el Servicio Público de Transporte, según las previsiones realizadas por la jefatura del departamento técnico de Transportes, en el informe emitido al respecto y que consta en el expediente.

-

A continuación, se reproduce la estimación de las cuantías soportadas por las arcas municipales (20%) y por la administración del Estado (30%), mes a mes, del descuento del 50% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, con motivo de las ayudas directas al transporte público de competencia municipal (*RD-ley 5/2023, de 28 de junio*):

En concreto el coste de la bonificación promovida por el Ministerio de Movilidad desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024 es la siguiente.



	SB Extraordinaria 30 % (soportado Estado)	SB Extraordinaria 20 % (soportado Ayto)	SB Extraordinaria 50 %	Total SB Extraordinaria 30 % (soportado Estado)	Total SB Extraordinaria 20 % (soportado Ayto)	Total coste SB Extraordinaria 50 % 2.023-24
ago-23	153.063,07	102.042,04	255.105,11 €			
sep-23	148.241,00	98.827,33	247.068,33 €			
oct-23	159.822,01	106.548,01	266.370,02 €	758.604,85 €	505.736,56 €	1.264.341,41 €
nov-23	148.927,75	99.285,16	248.212,91 €			
dic-23	148.551,02	99.034,02	247.585,04 €			
ene-24	161.264,07	107.509,38	268.773,45 €	161.264,07 €	107.509,38 €	268.773,45 €
Total	919.868,92	613.245,94	1.533.114,86			1.533.114,86 €

Cabe indicar que, según lo establecido en el RD-ley 5/2023, de 28 de junio, el procedimiento que este Ayuntamiento ha habilitado para la compensación a las personas usuarias por la no implantación de la reducción del 50% en el mes de julio de 2023, ha sido prorrogar dicho descuento hasta el mes de enero de 2024, en consonancia con lo informado por el responsable municipal del contrato y jefe del departamento técnico de Transporte.

Cuarto- Facultar al Concejal Delegado en materia de Transportes, D. Carlos de Juan Carrillo, para la presentación telemática de la solicitud de las ayudas directas al transporte urbano por la reducción del 50% del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, aprobadas por Real Decreto-ley 5/2023 y desarrolladas por Orden Ministerial antes mencionada, así como para la firma de la documentación que se debe acompañar al formulario de la solicitud, además de para cuantas actuaciones sean necesarias para materializar los acuerdos adoptados.

2. IMPLANTACIÓN DE LA GRATUIDAD TEMPORAL PARA LOS JÓVENES MENORES DE 31 AÑOS, EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, EN AUTOBÚS, DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 12 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 25.2.g), establece como competencia propia de los Municipios, el transporte colectivo urbano de viajeros, servicio que debe prestarse de forma obligatoria en los ayuntamientos que superen los 50.000 habitantes, según el artículo 26.1.d) del mismo texto legal.

Asimismo, en el apartado 2. del artículo 10, dice que se procederá a la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

El artículo 3 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (en adelante LMOV) delimita las competencias en materia de transporte público entre Generalitat y Administración local, y exige que sean ejercidas bajo el principio general de la colaboración administrativa, de manera que la acción conjunta de las diversas administraciones tenga como fruto ofrecer a la ciudadanía un sistema integrado de transportes, tanto en lo referente a la planificación de las infraestructuras y los servicios, como en los aspectos relacionados con la intermodalidad, la información, la tarificación y la coordinación de itinerarios y horarios.

El sistema coordinado de transporte, conocido como TAM (Transporte Alicante Metropolitano) o STMC (Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano), en adelante sistema TAM, implantado desde 1999, ha sido el instrumento idóneo para la coordinación operativa de los servicios públicos de transporte regular de viajeros en Alicante, tanto el urbano, de competencia municipal, como el interurbano, de competencia autonómica, y en su entorno metropolitano, con el establecimiento de un marco tarifario único, que se ha venido articulando a través de sucesivos convenios entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento hasta el año 2012, inclusive.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 13 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



El ámbito integrado de transporte de Alicante está constituido en la actualidad por los municipios de Alicante, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel, El Campello y Sant Vicent del Raspeig, en virtud de resolución de 10 de marzo del 2010, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

Tras una ardua negociación entre ambas administraciones, iniciada en el 2013, el pasado año se consiguió alcanzar el consenso para la regulación del sistema TAM, por lo que, por acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2022, se aprobó el texto definitivo del Acuerdo de Cooperación entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en adelante la Conselleria, y este Ayuntamiento, a través de la Alcaldía-Presidencia, para la coordinación de los servicios públicos de transporte en el área metropolitana de Alicante integrados en el sistema TAM, (Acuerdo de Cooperación sistema TAM), suscrito por las partes, en fecha 4 de octubre de 2022, con el objeto de regular el marco operativo para la coordinación en el ámbito tarifario y la prestación de los servicios de transporte, incluidos en el sistema TAM, mantenimiento, como desde el año 2013, la financiación por cada una de las administraciones participantes de los servicios de transporte de su competencia.

El Ayuntamiento de Alicante en ejercicio de sus competencias presta el servicio de transporte público urbano de viajeros, en autobús, dentro del término municipal de la ciudad de Alicante, en lo sucesivo, el Servicio Público de Transporte, en régimen de gestión indirecta, mediante concesión actual otorgada a MARCO Y SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82, abreviadamente "UTE MIA", adjudicada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2022.

Por lo que respecta a la coordinación tarifaria, en el marco del Acuerdo de Cooperación del sistema TAM, se determina mantener a este Ayuntamiento como Agente encargado de la expedición, venta y distribución de los títulos integrados en el Sistema TAM, además de continuar al frente de las funciones de liquidación y compensación de los saldos mensuales de los operadores del sistema. Por consiguiente, este Ayuntamiento, previo el correspondiente procedimiento licitatorio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2022, adjudica el contrato relativo a "Red de ventas y distribución de los títulos de viaje del

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 14 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



Sistema Integrado Transporte Alicante Metropolitano (Sistema TAM) y digitalización de los medios de pago”, a la empresa SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L para, entre otros, el desarrollo de las prestaciones propias de estas funciones recogidas en el Acuerdo de Cooperación del sistema TAM.

Las tarifas ordinarias actuales del sistema TAM están reguladas en la Orden 6/2023, de 23 de mayo, de Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat.

Tanto la Generalitat, a través de la mencionada Conselleria, como este Ayuntamiento, a iniciativa de la concejalía competente en materia de transporte, de forma coordinada han establecido reducciones extraordinarias con carácter temporal sobre las tarifas de los abonos y títulos multiviaje integrados en el sistema TAM, en los servicios de transporte publico colectivo de su competencia para el fomento del uso del transporte público colectivo en la movilidad obligada cotidiana, al amparo de las ayudas directas convocadas por el Gobierno de la Nación, para dar respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, mediante Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, y el reciente 5/2023, de 28 de junio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Mediante este sistema de ayudas directas, en la Comunidad Valenciana y, en particular, en el ámbito del sistema TAM de Alicante, cada una de las estas administraciones públicas, previos acuerdos de los órganos competentes, han establecido reducciones del 30% (desde 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 (prorrogada hasta el 31 de enero de 2023) y posteriormente del 50%, (inicialmente, del 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2023, ampliado al periodo de 1 de agosto de 2023 hasta 31 de enero de 2024).

Además de estas reducciones, la Conselleria ha establecido la gratuidad temporal para los jóvenes menores de 31 años, en el servicio de transporte público interurbano de su competencia, entre otros, en la red del TRAM d'Alacant (Resolución de 11 de enero de 2023 *(del 16 de enero hasta el 31 de julio de 2023)* y Resolución de 14 de julio de 2023 *(del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023)*; y en el servicio público de transporte por carretera, en autobús, (Decreto-Ley 6/2023, de 24 de marzo, del Consell) con la intención de prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 15 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



El Ayuntamiento de Alicante tiene previsto, ahora, sumarse a esta medida con la reducción del 100% del precio del transporte público de su competencia, el Servicio de Transporte Público, para las personas menores de 31 años, durante un periodo de 5 meses, que se iniciará el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud de las facultades y atribuciones derivadas del ejercicio de sus competencias propias en materia de transporte urbano colectivo, y ampliar así el abanico de medidas para el fomento del transporte público y seguir apostando por el impulso, promoción e incentivo del uso del transporte público urbano colectivo de calidad en nuestra ciudad, así como para afrontar el escenario actual de altos precios en la energía, que afecta especialmente a la movilidad cotidiana de la ciudadanía en general, y en coherencia con la colaboración y coordinación necesaria que debe presidir las relaciones entre las administraciones públicas para la consecución de los intereses generales.

Por otra parte, para facilitar la logística de la implantación de la gratuidad total a los jóvenes menores de 31 años, este Ayuntamiento tiene previsto solicitar autorización a la Conselleria para la utilización del título propio de FGV, el título “24 horas”, en el Servicio Público de Transporte, por lo que, en lo referente a las condiciones de su comercialización y utilización, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica vigente de aplicación, en aras a la coordinación que debe existir dentro del sistema tarifario único en el ámbito integrado del sistema TAM.

A título informativo, en el documento Anexo que se incorpora a esta Propuesta como parte integrante de la misma, se recogen las condiciones de utilización del mencionado título gratuito.

Por lo que respecta a la implantación de esta nueva medida, el departamento técnico de Transportes del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, mediante informe que obra en el expediente, ha realizado las siguientes valoraciones y propuestas:

.... “La gratuidad de los jóvenes menores de 31 años que se establecido en el decreto ley 6/2023, de 24 de marzo, del Consell, hasta el 31 de julio de 2023, se ampliara hasta el 31 de diciembre de

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 16 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



2023. El ayuntamiento de Alicante se suma a esta medida utilizando el mismo sistema de cancelación que utilizan los operadores interurbanos dentro del sistema TAM.

La medida de la gratuidad a los menores de 31 años entre agosto y diciembre de 2023 tendría un coste para el Ayuntamiento de 231.435,10 €.....”

La financiación que le corresponde a este Ayuntamiento será con cargo a la aplicación n.º 51-4411-472, “Subvención colectivo uso transporte urbano” del Presupuesto municipal vigente.

Hacer constar que se han llevado a cabo la tramitación de los correspondientes expedientes, que se especifican en el apartado tercero de la parte resolutive de la presente Propuesta, para dotar de los créditos necesarios para asumir los gastos derivados de la aplicación de estos descuentos.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar el compromiso de este Ayuntamiento para implantar, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, la reducción temporal total para las personas menores de 31 años de las tarifas vigentes en el servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante de competencia municipal (Servicio Público de Transportes), dentro del Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante (sistema TAM), y así ampliar las medidas establecidas por este Ayuntamiento para el impulso y fomento del servicio público de transporte de su competencia, prestado por gestión indirecta, mediante concesión de servicios, por la adjudicataria MARCO Y SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE,

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 17 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82, abreviadamente “UTE MIA”.

Hacer constar que esta medida de apoyo será compatible y acumulable a cualquier subvención que podría estarse concediendo a las personas usuarias del transporte público, con la finalidad de reducir el precio último del abono de transporte o título multiviaje.

Segundo.- Solicitar a la Conselleria Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y por ende al consejo de administración al operador, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana para la utilización del “título 24 horas” de los servicios del TRAM de Alicante, para la implantación efectiva de la reducción temporal total de las tarifas vigentes en el Servicio Público de Transporte de competencia municipal.

Las condiciones de su utilización serán las mismas que las establecidas por la Conselleria para los servicios públicos de transporte interurbano de su competencia, integrados en el sistema TAM de Alicante.

Tercero.- Declarar el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente, aplicación n.º 51 - 4411-472, los gastos que les correspondan derivados de la reducción total, con carácter temporal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, para las personas menores de 31 años, de las tarifas del servicio público de transporte de competencia municipal.

En consecuencia, dotar de los créditos necesarios para atender la correspondiente financiación municipal desde el periodo de su implantación efectiva.

Para completar y disponer del crédito suficiente para asumir los gastos derivados de la aplicación de esta medida de gratuidad total para los jóvenes menores de 31 años, así como de la continuidad de los descuentos del 50% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, esta aplicable a todas las personas usuarias del transporte público, se hace constar que se ha solicitado la correspondiente modificación presupuestaria, incorporada dentro del

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 18 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



Tercer expediente, del Presupuesto Municipal Prorrogado de 2022, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2023, por valor de un millón seiscientos quince mil ochocientos quince euros con setenta y nueve céntimos (1.615.815,79 euros).

Cabe añadir, que también se ha solicitado por el órgano gestor la correspondiente generación de crédito en la referida aplicación presupuestaria, en la misma cuantía que la otorgada a este Ayuntamiento, por la Resolución definitiva de fecha 6 de junio de 2023, antes mencionada, (RD-ley 20/2023), por la aplicación de la reducción de las tarifas en el periodo anterior, del 1 de febrero al 31 de julio de 2023, es decir de un millón setecientos catorce mil cuatrocientos veintinueve euros con dos céntimos (1.714.429,02 €).

Por lo tanto, se complementará la referida aplicación presupuestaria con un total de tres millones trescientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ochenta y un céntimos (3.330.244,81 euros), crédito suficiente para asumir el mayor gasto derivado de la prórroga de esta reducción en el título multiviaje y en los abonos de transporte en el Servicio Público de Transporte, y la gratuidad total para los jóvenes menores de 31 años, según las previsiones realizadas por la jefatura del departamento técnico de Transportes, en el informe emitido al respecto y que consta en el expediente.

A continuación, se reproduce la estimación de las cuantías soportadas por las arcas municipales, mes a mes, de la reducción temporal total para las personas menores de 31 años, en el precio de las tarifas vigentes en el Servicio Público de Transporte de competencia municipal.

En concreto, el coste de esta bonificación promovida por este Ayuntamiento, desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:



Efecto Gratuidad < 31 años						
	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	SUMA
Urbano	32.891,14	43.091,57	55.926,63	52.943,04	46.582,72	231.435,10

Cuarto- Facultar al Concejal Delegado en materia de Transportes, D. Carlos de Juan Carrillo para cuantas actuaciones sean necesarias para materializar los acuerdos adoptados.

Quinto.- Comunicar a la UTE MIA, concesionaria del Servicio Público de Transporte de competencia municipal, para la realización de la campaña de difusión necesaria de esta medida de fomento del uso del transporte público, en la que, entre otros aspectos, se deberán concretar los plazos, lugares y procedimientos para la obtención del título gratuito, en consonancia con lo establecido al respecto por la Conselleria y FGV, así como a SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L, empresa adjudicataria del contrato “Red de ventas y distribución de los títulos de viaje del Sistema Integrado Transporte Alicante Metropolitano (Sistema TAM) y digitalización de los medios de pago”, para su conocimiento a los efectos oportunos, en relación con las las funciones de liquidación y compensación de los saldos mensuales de los operadores del sistema TAM.

ANEXO

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

1. Las personas interesadas en obtener el título deberán presentar DNI, NIE o pasaporte en vigor con el objeto de acreditar que cumplen el requisito de edad. Las personas menores de 14 años desprovistas de DNI podrán acreditar el cumplimiento del requisito de edad mediante el libro de familia, debiendo presentar adicionalmente la tarjeta sanitaria SIP.
2. El título será personal e intransferible, considerándose uso inadecuado la utilización por una persona distinta a su titular; se procederá a la retirada del abono temporal de transporte a las personas que hagan un uso inadecuado.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA APROBADA JGL 28-07-2023
Código Seguro de Verificación: 4202c906-8c66-42ef-94b2-6fe3294efa33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17602580 Fecha de impresión: 14/08/2023 09:11:02 Página 20 de 20	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/08/2023 12:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2023 14:18	



3. En el caso de pérdida o deterioro del abono de transporte, la persona usuaria podrá solicitar un nuevo abono de transporte, previa anulación del anterior. Cuando en el momento de la solicitud se haga entrega del anterior, la entrega del nuevo abono de transporte se realizará pasadas 48 horas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y cincuenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.